Octubre 21 de 2026

Señor:
JAIRO CHACON REBELLON
Representante legal REDOX COLOMBIA S.A.S.
Calle 9C # 23C - 51, Cali Valle.

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC 05 CONCEJO FLORIDA-2026. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. MC 05 CONCEJO FLORIDA-2026, cuyo objeto **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS Y UTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.**, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **JAIRO CHACON REBELLON**, identificado con cedula de ciudadanía No **14.443.291** expedida en Cali, representante legal de **REDOX COLOMBIA S.A.S. NIT: 800.078.360-4.**

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRA No MC 05 del 21 de octubre de 2026
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, INSUMOS Y UTILES DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE NIT. 815002580 – 6
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 10 con Carrera 17 Esquina; Florida Valle correo electrónico: concejo@florida-valle.gov.co
CONTRATISTA	REDOX COLOMBIA S.A.S. NIT 800.078.360-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JAIRO CHACON REBELLON** IDENTIFICACION CC **14.443.291**
DATOS DEL CONTACTO	DIRECCION: Calle 9C # 23C - 51, Cali Valle CORREO: LICITACIONES@REDOX.COM
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($ 4.025.421).

FORMA DE PAGO	Mediante único pago contra entrega, una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	[Rubro Presupuestal, 2.1.2.02.02 de la presente vigencia 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 0000015 del Viernes 09 de octubre de 2026.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de: ocho (8) días hábiles, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR
NOMBRE Y APELLIDO: FRANCY YURLEY ACOSTA LOZADA
CARGO: Secretaria General Concejo Municipal.
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR:
DIRECCION: Calle 10 con Carrera 20 Esquina; Florida Valle
correo electrónico: concejo@florida-valle.gov.co

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la Concejo Municipal de Florida Valle, por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ANDRES SHAIK OSPINA
Presidente
Concejo Municipal de Florida V.